

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-021W3J001-N92-2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE, TRASLADO, ENTREGA Y DESEMPAQUE “PUERTA A PUERTA” DEL MENAJE DE CASA

CALENDARIO DE EVENTOS

PRECONVOCATORIA:

DÍA:		MES:		AÑO:	2013	HORA:	
LUGAR:	www.compranet.funcionpublica.gob.mx y www.cptm.com.mx						

CONVOCATORIA O INVITACIÓN

DÍA:	22	MES:	JULIO	AÑO:	2013	HORA:	
-------------	-----------	-------------	--------------	-------------	-------------	--------------	--

VISITA(S) A LAS INSTALACIONES: (NO APLICA)

DÍA:		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:							

JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)

DÍA:	30	MES:	JULIO	AÑO:	2013	HORA:	10:30
LUGAR:	COMPRANET						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	6	MES:	AGOSTO	AÑO:	2013	HORA:	10:30
LUGAR:	COMPRANET						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	Se notificará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones						
LUGAR:	COMPRANET						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES DE LA NOTIFICACION DEL FALLO						
LUGAR:	SALA DE JUNTAS EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONTENIDO

- 1. DATOS GENERALES.**
 - 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
 - 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.**
 - 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.**

- 2. OBJETO Y ALCANCE.**
 - 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.**
 - 2.2 NORMAS DE CALIDAD.**
 - 2.3 PRUEBAS.**
 - 2.4 TIPO DE CONTRATO.**
 - 2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**
 - 2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
 - 2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**
 - 2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.**
 - 2.6.3 OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.**
 - 2.6.3.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
 - 2.6.3.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.**

- 3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
 - 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.**
 - 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.**
 - 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**
 - 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**
 - 3.5 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
 - 3.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES,**
 - 3.5.2 PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.**
 - 3.5.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
 - 3.5.4 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD**
 - 3.5.5 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

- 4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.**
 - 4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
 - 4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**
 - 4.2 REQUISITOS OPCIONALES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**
 - 4.2.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

- 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**
 - 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
 - 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**
 - 6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**
 - 6.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**
 - 6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.**
 - 6.1.3 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**
 - 6.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
 - 6.1.5 PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- 6.1.6 CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE SU PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE COMPAÑÍAS DE MUDANZAS FIDI
- 6.1.7 PROPUESTA ECONÓMICA.
- 6.1.8 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- 6.1.9 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.
- 6.1.10 ACREDITAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

7. INCONFORMIDADES.

8. FORMATOS.

GLOSARIO

EN LOS ASPECTOS LEGAL Y ADMINISTRATIVO, -EN ADICIÓN A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL MANUAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES-, SE ENTENDERÁ POR:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

CONVOCATORIA:

EL DOCUMENTO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, QUE CONTIENE LOS ASPECTOS, LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, EL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA MISMA.

LICITANTE GANADOR:

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

CONSEJO (CPTM):

EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C. V.

LEY:

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.

PROPOSICIÓN:

CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

OIC:

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REGLAMENTO:

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

REPRESENTANTE:

EL APODERADO LEGAL DE CADA LICITANTE.

SFP:

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SHCP: LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PRECIO CONVENIENTE: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL 40%.

PRECIO NO ACEPTABLE: ES AQUÉL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN.

FIDI ALIANZA GLOBAL DE COMPAÑÍAS DE MUDANZAS INTERNACIONALES INDEPENDIENTES DE CALIDAD. CERTIFICACIÓN DE MIEMBRO.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES

EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105, COLONIA ESCANDÓN, CÓDIGO POSTAL 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 52784200, EXT. 1220 Y CORREO ELECTRÓNICO adquisiciones@visitmexico.com. Y adquisiciones@promotur.com.mx CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-021W3J001-N92-2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE, TRASLADO, ENTREGA Y DESEMPAQUE “PUERTA A PUERTA” DEL MENAJE DE CASA, BAJO LA SIGUIENTE:

1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ESPAÑOL.

1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.

EL CONSEJO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, MEDIANTE REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO DE FOLIO 328 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013.

2. OBJETO Y ALCANCE.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE, TRASLADO, ENTREGA Y DESEMPAQUE “PUERTA A PUERTA” DEL MENAJE DE CASA, LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS SE MUESTRA EN EL ANEXO TÉCNICO.

2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.

NO APLICA POR SER UNA SOLA PARTIDA.

2.2 NORMAS DE CALIDAD.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERAN

2.3 PRUEBAS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERAN PRUEBAS.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

2.4 TIPO DE CONTRATO.

EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ ABIERTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, CON EL SIGUIENTE PRESUPUESTO A EJERCER:

UN MONTO MÍNIMO DE **\$800,000.00** (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE **\$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN ESTA LICITACIÓN, SERÁ OBJETO DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE A UN SOLO LICITANTE, Y NO SE CONSIDERA EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL MODELO Y LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MUESTRAN EN EL **FORMATO J**, ESPECIFICANDO:

- EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO.
- LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y SUPUESTOS DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.
- LA PREVISIÓN DE AJUSTE DE GARANTÍAS POR MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- EL DESGLOSE DEL IMPORTE A EJERCER.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SEÑALADA EN LOS INCISOS A), B), C), D) Y E) DEL PRESENTE APARTADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONSEJO CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y LLEVAR A CABO SU REVISIÓN Y SANCIÓN POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y, POSTERIOR A ELLO, PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN EN CUALQUIER DÍA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE GANADOR LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO. SI DICHO PLAZO SE VENICE SIN QUE EL CONSEJO CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁ ATRIBUIBLE A ÉSTE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL HORARIO Y UBICACIÓN DONDE SERÁ ENTREGADA TAL DOCUMENTACIÓN SERÁ DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CONSEJO, SITUADA EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 105, 2º PISO, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁ MOTIVO PARA MARCAR COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:

A) ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA,

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL.

B) PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR UN NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. (PERSONA FÍSICA O MORAL). EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (MORAL).

C) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL)

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE GANADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).

E).- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN SER SUBCONTRATADOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE FEBRERO DE 2007, Y SUS REFORMAS Y ADICIONES DEL 6 DE ABRIL DE 2009 Y 25 DE JUNIO DE 2010.

2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EL CONSEJO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

EL CONSEJO SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

2.6.3. OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

2.6.3.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE, EL LICITANTE GANADOR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR AL CONSEJO UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL MONTO MÁXIMO TOTAL. DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, A FAVOR DEL CONSEJO, DEBIENDO CONTENER LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL **FORMATO G**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.6.3.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁN LIBERAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, POR MEDIO DE UN OFICIO QUE CONFIRME EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERÓ LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

PROCESO	FECHA Y HORARIO	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	10:30 HORAS 30 DE JULIO 2013	COMPRANET
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10:30 HORAS 6 DE AGOSTO 2013	
ACTO DE LECTURA DE FALLO	Se informará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	

3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, ESTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, PODRÁN PRESENTAR

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONJUNTAMENTE UNA PROPUESTA, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL CONSEJO, LAS PARTES A QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO, LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR UN REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SFP, PARA LO CUAL DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- I.- DEBERÁN CELEBRAR, ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
- a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES;
 - b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - c) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN.
 - d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
 - e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO, EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

3.5 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0 Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS, POR LO ANTERIOR, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE ACCEDAN A LA SIGUIENTE PÁGINA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y LLENEN EL PRE-REGISTRO, A FIN DE QUE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES OTORQUE SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESAR AL SISTEMA.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DARÁ INICIO EL **DÍA 30 DE JULIO DE 2013, A LAS 10:30 HORAS**, A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN INTEGRAR UN ESCRITO A TRAVÉS DE COMPRANET, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. **FORMATO G.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SI EL CONSEJO NO RECIBE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EL CONSEJO ENVIARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES;

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES, PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS A TRAVÉS DE COMPRANET POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DEL CONSEJO. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

3.5.2 PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ CAPTURARSE EN UN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SEAN INVIOABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE. EN CASO DE NO ESTAR FOLIADA TOTALMENTE, LA PROPOSICIÓN SERA DESECHADA.

a) PROPUESTA TÉCNICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA PROPUESTA TÉCNICA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS **NUMERALES 4.1 Y 4.2.**

b) PROPUESTA ECONÓMICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE LAS TARIFAS QUE OFERTA SERÁN FIJAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **FORMATO A.**

TAMBIÉN SE RECOMIENDA QUE LOS DOCUMENTOS ESTÉN ROTULADOS CON EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIGUIENDO EL ORDEN SOLICITADO DE ACUERDO AL ÍNDICE DEL ANEXO TÉCNICO.

3.5.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 6 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 10:30 HORAS,** A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. UNA VEZ VERIFICADA EN COMPRANET LA EXISTENCIA DE PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, IMPRIMIENDO TODAS LAS HOJAS QUE CONTENGA EL SOBRE ELECTRÓNICO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

II. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL CONSEJO DESIGNE, RUBRICARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

EN ESTE ACTO, NO SE LLEVARA A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, POR LO QUE AÚN EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITIERA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PROPOSICIÓN, O FALTARA ALGÚN REQUISITO, ÉSTA NO SERÁ DESECHADA EN ESE MOMENTO; LOS FALTANTES U OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS (**FORMATO C**) QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE AL EFECTO SE RECABE PARA CADA LICITANTE.

3.5.4 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD.

CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, **FORMATO D**, MISMO QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- b) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE COMPRANET, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

3.5.5 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SE INFORMARÁ LA FECHA CUANDO SE NOTIFICARÁ EL FALLO, EN DONDE SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, DICHA ACTA Y EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE MOTIVARON ESTA DECISIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIN EMBARGO, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES SERÁN EXIGIBLES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REFERIDA.

4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.

4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN. SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- a) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- b) MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- c) SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- e) EN SU CASO, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA. Y EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN ACOMPAÑAR EN LO INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS: a), b), c) y d) DEL PRESENTE NUMERAL.
- f) EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE SU PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE COMPAÑÍAS DE MUDANZAS FIDI.
- g) PROPUESTA ECONÓMICA.

4.2 REQUISITOS OPCIONALES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

4.2.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- a) CARTA EN LA QUE CONSTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
- b) CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.

SE ANEXA EL **FORMATO C**, CON EL CUAL SE HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ASÍ MISMO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL CONSEJO VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SUS FORMATOS Y ANEXOS Y PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL O LOS RESULTADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO, DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** Y EL **FORMATO A** PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EL CONSEJO LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES HACIENDO LA VALORACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO ASÍ COMO EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS. LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO.

Para efectos de adjudicación, se tomará en cuenta el Costo Promedio por el Servicio, por lo que deberán cotizar todos los renglones, en caso contrario su propuesta económica será desechada.

EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SE RESERVA EL DERECHO DE INVESTIGAR SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA CUYO COSTO PROMEDIO POR EL SERVICIO, SEA EL MÁS BAJO, LO QUE DETERMINARÁ LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADA CON EL CONTRATO, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

SE ADJUDICARÁ LA TOTALIDAD DEL CONTRATO AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTE NUMERAL, EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN. SALVO LOS NUMERALES 6.1.9 Y 6.1.10 QUE SON OPCIONALES.

6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

6.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DEBERÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, **FORMATO D**, MISMO QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- a) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- b) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE COMPRANET, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **FORMATO H.**

6.1.3 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **FORMATO E.**

6.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTE. **FORMATO F.**

6.1.5 PROPOSICIÓN CONJUNTA.

EN SU CASO, CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.

6.1.6 CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE SU PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE COMPAÑÍAS DE MUDANZAS FIDI

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE SU PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE COMPAÑÍAS DE MUDANZAS FIDI.

EL CONSEJO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VIGENCIA DE ESTE REGISTRO.

6.1.7 PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE PRESENTE EL CUADRO SEÑALADO EN EL **FORMATO A**.

6.1.8 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

EN CASO DE CONTAR CON UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, ESCRITO DONDE LO MANIFIESTE.

6.1.9 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.

EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO EL **FORMATO B**.

6.1.10 ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO APLICA.

7. INCONFORMIDADES.

LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 y 66 DE LA LEY, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO CON DOMICILIO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN No. 105 PLANTA BAJA, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F., Y/O LA SFP POR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR No. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.compranet.gob.mx.

8. FORMATOS.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
A	PROPUESTA ECONÓMICA.
B	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES.
C	VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
D	ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
E	NO IMPEDIMENTO POR LA LEY PARA PARTICIPAR.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

F	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
G	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
H	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
I	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN JUNTA DE ACLARACIONES
J	MODELO DE CONTRATO
K	CADENAS PRODUCTIVAS

LIC. HÉCTOR POZOS RAMÍREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en transportación, empaque, embalaje, traslado, entrega y desempaqué “puerta a puerta” del Menaje de Casa de los servidores públicos, que son asignados a las oficinas en el exterior, repatriados, o reasignados a oficinas centrales, y prestar únicamente asesoría cuando los servidores públicos sean reasignados entre oficinas en el exterior, según sea el caso.

El licitante se obligará a realizar y llevar a cabo por sí o por medio de sus empleados, factores dependientes y/o funcionarios entendiéndose tal listado de manera enunciativa pero no limitativa, todas y cada una de aquellas tareas, funciones, actividades jurídicas o de hecho que resulten necesarias para la realización del servicio objeto del presente anexo técnico.

1.1 LUGAR RECEPCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA.

El lugar de contacto para trámites administrativos, recepción y envío de documentación referente al servicio, serán las Oficinas del Consejo, las cuales tienen domicilio en Viaducto Miguel Alemán No.105 Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, México, D. F.

Los servicios del traslado (Menaje de Casa), se harán en la modalidad “puerta a puerta” de acuerdo a los destinos detallados en punto 1.4, deberá detallarse el plazo de entrega por cada destino cotizado.

Una vez recolectado el flete (Menaje de Casa) por el licitante ganador, este deberá notificar a la Dirección de Recursos Materiales vía Gerencia de Servicios y Control de Archivos, en un plazo no mayor a 12 horas, vía telefónica y correo electrónico, el estatus del mismo así como el arribo aproximado en destino y tiempo de entrega, con la finalidad de que el Consejo tenga toda la información del Menaje correspondiente.

Los gastos que genere el transporte de menaje de casa deberán ser detallados en su propuesta económica.

Dentro de la propuesta del licitante se deberán especificar las condiciones de transportación (tiempos y vía de transporte: terrestre, marítima, aérea, etc.), recolección, empaque, embalaje y desempaqué origen- destino, (materiales a utilizar) y entrega del Menaje de Casa.

El licitante ganador deberá solicitar por correo electrónico (igonzalez@promotur.com.mx y ihernandez@promotur.com.mx) la documentación necesaria para realizar los trámites correspondientes para el traslado del menaje de origen y destino dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

1.2 SEGURO DEL MENAJE DE CASA.

El seguro deberá cubrir las pertenencias en su totalidad señalados en la lista de empaque.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1.3 COBERTURA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cualquier ciudad donde exista una representación del Consejo de Promoción Turística de México, en el extranjero, y viceversa.

A. Cuando se trate de servidores públicos que son reasignados entre oficinas en el exterior para prestarles el servicio de menaje de casa, el licitante ganador deberá obligarse a prestar toda su colaboración, participación, enlace y asesoría al servidor público usuario. Asimismo, el licitante deberá considerar que dicha ayuda o colaboración estará dirigida a buscar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y calidad, y en su caso, porcentajes de descuento para los movimientos en el extranjero durante la vigencia del contrato.

B. El licitante ganador deberá obligarse a prestar toda su colaboración, participación, enlace y asesoría al servidor público usuario, cuando se trate personas que son asignados a las oficinas en el exterior, reasignados a oficinas centrales, o repatriados, y en su caso, porcentajes de descuento para los movimientos en comento, respecto a ciudades en el mundo no contempladas en esta Cobertura de servicios, durante la vigencia del contrato.

c. Cobertura:

No.	Origen		Destino
1	Argentina	Buenos Aires	México **
2	Brasil	Sao Paulo	México **
3	Reino Unido	Londres	México **
4	Estados Unidos de América	Chicago, Illinois	México **
5	Estados Unidos de América	Nueva York	México **
6	Canadá	Montreal	México **
7	Canadá	Toronto	México **
8	Canadá	Vancouver	México **
9	Alemania	Frankfurt	México **
10	República Popular China	Beijing	México **
11	España	Madrid	México **
12	Estados Unidos de América	Washington, D.C.	México **
13	Francia	Paris	México **
14	Japón	Tokio	México **

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

15	Estados Unidos de América	Houston, Texas	México **
16	Estados Unidos de América	Miami, Florida	México **
17	Italia	Roma	México **
18	Estados Unidos de América	Los Angeles, California	México **
19	Estados Unidos de América	Atlanta, Georgia	México **
20	Bélgica	Bruselas	México **
21	Rusia	Moscú	México **
22	Estados Unidos de América	Denver, Colorado	México **
23	Corea del Sur	Seúl	México **
24	San Diego, California EU		México **

No.	Origen	Destino
1	México **	Argentina Buenos Aires
2	México **	Brasil Sao Paulo
3	México **	Reino Unido Londres
4	México **	Estados Unidos de América Chicago, Illinois
5	México **	Estados Unidos de América Nueva York
6	México **	Canadá Montreal
7	México **	Canadá Toronto
8	México **	Canadá Vancouver
9	México **	Alemania Frankfurt

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

10	México **	República Popular China	Beijing
11	México **	España	Madrid
12	México **	Estados Unidos de América	Washington, D.C.
13	México **	Francia	Paris
14	México **	Japón	Tokio
15	México **	Estados Unidos de América	Houston, Texas
16	México **	Estados Unidos de América	Miami, Florida
17	México **	Italia	Roma
18	México **	Estados Unidos de América	Los Angeles, California
19	México **	Estados Unidos de América	Atlanta, Georgia
20	México **	Bélgica	Bruselas
21	México **	Rusia	Moscú
22	México **	Estados Unidos de América	Denver, Colorado
23	México **	Corea del Sur	Seul
24	México **	Estados Unidos de América	San Diego, California

**Ciudad de México y zona metropolitana, el licitante cobrará por separado el flete cuando se trate de foráneos.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1.4 ENVÍOS POR PESO Y DESTINO.

Para efectos de la obtención de la tarifa se solicita a los licitantes participantes cotizar como máximo un peso de 3,200 kilogramos o un volumen de 30 metros cúbicos.

1.5 EJECUTIVO DE CUENTA.

Se deberá asignar a un Ejecutivo de Cuenta, con las facultades para tomar decisiones y resolver dudas, aclaraciones y problemas que surjan con motivo de los servicios.

En caso de ausencia del Ejecutivo de Cuenta autorizado, la empresa siempre deberá designar inmediatamente alguien para la atención de las solicitudes y problemas.

Para atender las solicitudes del Consejo el licitante deberá nombrar a un Ejecutivo de Cuenta que funja como contacto para atender todos los asuntos relacionados con los traslados de menaje de casa que haya requerido el Consejo. El Ejecutivo de Cuenta deberá estar equipado con los medios de comunicación -radio-localizador, celular, teléfono de oficina, correo electrónico-, etc., se deberá indicar en la propuesta el nombre del ejecutivo y números telefónicos; así como datos de contacto, en caso de emergencias.

1.6 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO REQUERIDOS.

Los servicios de fletes deberán realizarse con los medios de transportación requeridos para asegurar su oportuna entrega en la aduana destinataria.

El licitante ganador que realice la recolección y servicio de menaje de casa deberá contar con una báscula para calcular el peso o se determine el volumen y proceder a la generación de la documentación para el embarque de los fletes.

El licitante deberá señalar en su propuesta el sistema informático que utilizará para el seguimiento de este servicio, a fin de conocer el estatus y la situación de tránsito y arribo al destino. El licitante ganador deberá proporcionar al una cuenta para monitorear el estatus del envío, misma que únicamente tendrá el privilegio de consulta o su página Web para conocer el estatus de referencia. Lo anterior, sin perjuicio de que el Ejecutivo de Cuenta deberá siempre informar oportunamente el estatus de los asuntos con el contacto del Consejo y el usuario –servidor público respectivo-.

1.7 REPORTES; Y ENTREGABLES:

El licitante ganador deberá entregar:

Lista precisa de inventario (Menaje de Casa), y Certificado de Peso/Volumen en papel membretado; firmado en original por el Pesador responsable de la empresa. Lo anterior para gestionar el trámite de la Franquicia Diplomática ante la Cancillería.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Es importante destacar que los errores en el Certificado de Peso; y en su caso, las consecuencias que su sustitución causen serán única y exclusiva responsabilidad del licitante. La empresa transportadora asumirá los daños y perjuicios que causen al Consejo por errores en el Certificado de Peso emitido (gastos extraordinarios de aduana, entregas o recolecciones extras, almacenaje, etc.); y deberá enviar el nuevo documento con las correcciones debidas en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la expedición del primer documento erróneo.

2. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1. El Licitante obtendrá y mantendrá vigentes, todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y licencias que las autoridades requieran para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento del presente anexo técnico.

Asimismo, el licitante deberá cumplir con la totalidad de las leyes aplicables a la prestación del servicio, incluyendo sin limitación los requisitos de pago de impuestos cuando sea requerido y obtener licencias, autorizaciones y permisos para prestar el Servicio.

El licitante responderá por todo tipo de multas que impongan las autoridades por la prestación del Servicio y por la operación del equipo del licitante, así como respecto de toda sanción convencional, judicial o de cualquier otra índole que sea impuesta al Consejo como resultado de las deficiencias, moras, incumplimientos o gestiones realizadas por el licitante al amparo del presente anexo. En estos casos el Licitante deberá indemnizar al Consejo de todo desembolso, daño o perjuicio que sufra esta por culpa de éste.

2.2. Aún cuando el Licitante no está subordinado al Consejo se compromete a tomar en consideración y seguir estrictamente las recomendaciones del Consejo relativas al cumplimiento de este anexo. En lo particular, el licitante estará obligado, a través de su Ejecutivo de Cuenta, a seguir todas las indicaciones que el Consejo le indique a través de su personal autorizado.

2.3. Dar aviso al Consejo a través de la Dirección de Recursos Materiales vía Gerencia de Servicios y Control de Archivo del aviso inmediato de todas las reclamaciones hechas por los servidores públicos en el exterior o cualquier persona, como resultado de la prestación del Servicio y de todos los robos, pérdidas, destrucciones, retraso o daño en la prestación del Servicio.

2.4. El licitante deberá tener la disponibilidad de aceptar las solicitudes para cada uno de los servicios de transportación de Menaje que requiera el Consejo, de lunes a viernes horario corrido de 9:00 a 18:00 hrs, sin cargo adicional alguno durante la vigencia del contrato. La solicitud contendrá para cada servicio de transportación de menaje que el Consejo requiera los datos generales del domicilio al que debe acudir el licitante ganador para el empaque de los bienes, el destino de los servicios de transportación, el contacto al que debe dirigirse, y otros datos generales.

2.5 Las solicitudes descritas en el párrafo anterior serán entregadas al licitante ganador por conducto de la Gerencia de Servicios y Control de Archivos de la Dirección de Recursos Materiales del Consejo y será indispensable para que el licitante ganador pueda iniciar la prestación de sus servicios de transportación de menaje.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

2.6 Una vez que el licitante ganador reciba la solicitud del Consejo vía la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Servicios y Control de Archivo para realizar un servicio de transportación de menaje, deberá realizar una visita al domicilio del servidor público cuyo menaje será transportado para determinar el peso/volumen a transportar; la visita al domicilio deberá realizarla a más tardar 24 horas posteriores a la fecha en que haya sido requerida por el Consejo en la solicitud del servicio.

2.7 Si el domicilio del servidor público se encuentra en un lugar diferente al distrito federal y la zona conurbada, no será requisito que los licitantes adjudicados realicen una visita en estos casos, para determinar el peso/volumen del menaje, el servidor público deberá entregar al licitante ganador una lista de inventario detallado de los bienes que requiere transportar, asimismo, el licitante se coordinará con el servidor público usuario para la asignación de precios/valores del menaje para afectos de aseguramiento de dichos bienes.

2.8 El licitante ganador proporcionará al Consejo, el servicio de menaje de casa de “puerta a puerta”, en el entendido de que podrá transportar dentro del peso de 3,200 kilogramos o un volumen de 30 metros cúbicos. Autorizados un automóvil propiedad del servidor público, en caso de que así lo solicite, desde el lugar de su residencia, hasta el nuevo domicilio.

2.9 Considerando que históricamente se ha observado que en un 60 por ciento de los casos, los servidores públicos cuyo menaje es transportado, no conocen de inmediato el domicilio en el que deberá ser entregado, los licitantes deberán prever para todos los casos la posibilidad de almacenar el menaje, al menos quince días sin costo para el Consejo.

2.10 El volumen máximo que deberá ser considerado para la prestación de los servicios de transportación de menaje por cada caso es de 30 metros cúbicos los cuales no deberán superar los 3,200 kilogramos; en caso de que se supere el volumen de menaje o peso, este deberá ser considerado aparte ya que será cubierto por el usuario.

2.11 El licitante ganador deberá utilizar para el empaque del menaje el material que proteja de cualquier daño los bienes a transportar, considerando el empaque adecuado de aquellos bienes que le sean reportados como frágiles.

2.12 El licitante ganador deberá considerar para cada servicio de transportación que le sea solicitado que el costo del empaque no puede exceder el 25% del costo del traslado antes de seguro, por lo que cualquier excedente tendrá que ser objeto de negociación del licitante ganador con el servidor público cuyo menaje será transportado para que se reconsideren las características del empaque o bien para que el costo excedente sea asumido por el servidor público cuyo menaje será trasladado, el Consejo no asumirá ninguna obligación de pago que resulte de exceder este porcentaje.

2.13 El licitante ganador deberá realizar todos los trámites tanto de exportación como de importación inherente al transporte del menaje de casa, incluyendo en su caso el automóvil, para lo cual podrán apoyarse en caso de que así lo considere con su filial en el destino en estos casos el Consejo no asumirá ninguna obligación de pago diferente a las asumidas por el licitante ganador con motivo de la presente licitación; y conforme a la propuesta técnica y económica adjudicada.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

2.14 El licitante ganador será responsable de requerir por escrito y con suficiente anticipación al servidor público del Consejo cuyo menaje será transportado, los documentos necesarios para transportación de menaje, incluyendo en su caso la documentación del vehículo a transportar.

2.15 El licitante ganador deberá considerar como parte de los servicios que deberá proporcionar en origen y destino de la transportación del menaje, los servicios de desempaque, desarmado y armado de mobiliario si se requiere y acomodo de bienes, carga y descarga de los bienes, así como el retiro del material sobrante.

2.16 El servicio del traslado del menaje deberá incluir una póliza de seguro contra todo riesgo, cobertura total, y sin cobro de deducible, coaseguro o concepto análogo para el Consejo su cobertura deberá iniciar a partir del inicio del empaque de los bienes y hasta el desempaque de los mismos (“puerta a puerta”).

2.17 Será obligatorio para el licitante ganador indicar la cobertura del seguro de los bienes a transportar, ya que será responsabilidad del licitante ganador la entrega en las mismas condiciones en las que recibe los bienes objeto del servicio.

2.18 La póliza de seguro deberá ser entregada al servidor público cuyo menaje será trasladado una vez que se haya realizado el empaque de sus bienes.

2.19 En caso de que el servidor público cuyo menaje fue trasladado requiera hacer uso de la póliza de seguro contratada por el licitante ganador, éste deberá asesorar en todo momento al interesado hasta el final del procedimiento para la reclamación de daños o faltantes de su menaje.

2.20 Los gastos adicionales que se generen por inspecciones del menaje de casa en las aduanas u otros, serán cubiertos por el Consejo siempre y cuando se incluyan en la factura correspondiente a la cual deberá anexarse copia del comprobante expedido por la oficina del país en el que se generó la revisión del menaje cuando éste sea estrictamente indispensable para la prestación del servicio; así mismo, en el caso de costos adicionales, inicialmente no previstos o pactados, dichos montos adicionales deberán ser autorizados ya sea por el servidor público correspondiente (en caso de excesos en los kilos o volumen autorizados); o el Consejo en su caso.

2.21 El licitante deberá entregar en forma electrónica un reporte del o los servicios proporcionados al Consejo vía la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Servicios y Control de Archivo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del servidor público cuyo menaje fue transportado.
- Ruta del traslado del menaje de casa.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO A

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO: MÍNIMO DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE GENEREN LOS SERVICIOS

TARIFA DE LOS SERVICIOS POR M3. SIN CONSIDERAR EL IVA

ORIGEN	DESTINO	EMPAQUE POR M3	FLETE MARÍTIMO/TERRESTRE	TRAMITE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN	GASTOS EN ORIGEN	GASTOS EN DESTINO	SUMA
Argentina	Buenos Aires	México	*	*	*	*	*
Brasil	Sao Paulo	México	*	*	*	*	*
Reino Unido	Londres	México	*	*	*	*	*
Estados Unidos de América	Chicago, Illinois	México	*	*	*	*	*
Estados Unidos de América	Nueva York	México	*	*	*	*	*
Canadá	Montreal	México	*	*	*	*	*
Canadá	Toronto	México	*	*	*	*	*
Canadá	Vancouver	México	*	*	*	*	*
Alemania	Frankfurt	México	*	*	*	*	*
República Popular China	Beijing	México	*	*	*	*	*
España	Madrid	México	*	*	*	*	*
Estados Unidos de América	Washington, D.C.	México	*	*	*	*	*
Francia	Paris	México	*	*	*	*	*
Japón	Tokio	México	*	*	*	*	*
Estados Unidos de América	Houston, Texas	México	*	*	*	*	*
Estados Unidos de América	Miami, Florida	México	*	*	*	*	*
Italia	Roma	México	*	*	*	*	*
Estados Unidos de América	Los Ángeles, California	México	*	*	*	*	*

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Estados Unidos de América	Atlanta, Georgia	México	*	*	*	*	*	*
Bélgica	Bruselas	México	*	*	*	*	*	*
Rusia	Moscú	México	*	*	*	*	*	*
Estados Unidos de América	Denver, Colorado	México	*	*	*	*	*	*
Corea del Sur	Seúl	México	*	*	*	*	*	*
San Diego	California	México	*	*	*	*	*	*

TARIFA SERVICIOS DE EXPORTACIÓN

ORIGEN	DESTINO		EMPAQUE POR M3	FLETE MARÍTIMO/TERRESTRE	TRAMITE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN	GASTOS EN ORIGEN	GASTOS EN DESTINO	SUMA
México	Argentina	Buenos Aires	*	*	*	*	*	*
México	Brasil	Sao Paulo	*	*	*	*	*	*
México	Reino Unido	Londres	*	*	*	*	*	*
México	Estados Unidos de América	Chicago, Illinois	*	*	*	*	*	*
México	Estados Unidos de América	Nueva York	*	*	*	*	*	*
México	Canadá	Montreal	*	*	*	*	*	*
México	Canadá	Toronto	*	*	*	*	*	*
México	Canadá	Vancouver	*	*	*	*	*	*
México	Alemania	Frankfurt	*	*	*	*	*	*
México	República Popular China	Beijing	*	*	*	*	*	*
México	España	Madrid	*	*	*	*	*	*
México	Estados Unidos de América	Washington, D.C.	*	*	*	*	*	*
México	Francia	Paris	*	*	*	*	*	*
México	Japón	Tokio	*	*	*	*	*	*
México	Estados Unidos de América	Houston, Texas	*	*	*	*	*	*
México	Estados Unidos de América	Miami, Florida	*	*	*	*	*	*
México	Italia	Roma	*	*	*	*	*	*
México	Estados Unidos de América	Los Ángeles, California	*	*	*	*	*	*
México	Estados Unidos de América	Atlanta, Georgia	*	*	*	*	*	*
México	Bélgica	Bruselas	*	*	*	*	*	*

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

México	Rusia	Moscú	*	*	*	*	*	*
México	Estados Unidos de América	Denver, Colorado	*	*	*	*	*	*
México	Corea del Sur	Seúl	*	*	*	*	*	*
México	San Diego	California	*	*	*	*	*	*

TOTAL GENERAL	\$*
COSTO PROMEDIO POR EL SERVICIO	\$*

Para efectos de adjudicación, se tomará en cuenta el Costo Promedio por el Servicio, por lo que deberán cotizar todos los renglones, en caso contrario su propuesta económica será desechada.

NOTA: Los precios serán en pesos mexicanos. Los conceptos del precio deberán ser desglosados y detallados. Además, si hay costos adicionales deberá explicarse con claridad su forma de cálculo para efectos de la facturación.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO B

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
 _____ (2) _____
 Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada. la empresa _____ (5) participa a través de fa propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
 Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

FORMATO B (CONTINUA)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO C

VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre de la Empresa Participante _____

Representante _____

Cargo _____ Telefonos _____

PUNTO EN Convocatoria	CONCEPTO	PRESENTA	NO PRESENTA
-----------------------	----------	----------	-------------

4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4.1.1 a)	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.		
4.1.1 b)	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA		
4.1.1 c)	SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.		
4.1.1 d)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		
4.1.1 e)	EN SU CASO, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA. Y EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN ACOMPAÑAR EN LO INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS: a), b), y c) DEL PRESENTE NUMERAL.		
4.1.1 f)	EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO O DOCUMENTO VIGENTE QUE ACREDITE SU PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE COMPAÑÍAS DE MUDANZAS FIDI.		
4.1.1 g)	PROPUESTA ECONÓMICA.		

4.2 REQUISITOS OPCIONALES, CUYO INCUMPLIMIENTO NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PUNTO	CONCEPTO	PRESENTA	NO PRESENTA
4.2.1 a)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
4.2.1 c)	CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.		

FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO D

ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de _____

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre (s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o del Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
(Firma)



CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO E

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR POR LA LEY.

(Fecha) _____ de _____ de _____ (1)

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Viaducto Miguel Alemán No. 105
Col. Escandón, México, D.F.

Para efecto de presentar propuesta y, en su caso celebrar el contrato respectivo con esa Entidad, en relación a la _____, para la contratación de _____, nos permitimos manifestar **bajo protesta de decir verdad** que conocemos el contenido de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus alcances legales y a quien represento, no nos encontramos en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO F

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

(fecha) _____ de _____ de _____ (1)

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
Viaducto Miguel Alemán No. 105
Col. Escandón, México, D.F.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, con domicilio en la calle de _____ número _____, Colonia _____, C.P. _____, en _____ participa en la contratación de los Servicios de _____, por el periodo del _____ y hasta el _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declara el que suscribe o a través de la persona que para tal fin hemos acreditado para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

(Firma del representante legal)

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO G

FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO DE TEXTO

(**Nombre de la Afianzadora**), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye como Fiadora hasta por un monto de \$-----, a favor y a disposición del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., por (**Nombre del Contratante**) para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del (**Contrato y su número de identificación**), celebrado el (**Fecha de la suscripción del contrato**), con un importe de (**Cantidad en Número y Letra**), relativo a (**Objeto del Contrato**), en el caso de que nuestro fiado faltare al cumplimiento de las obligaciones, (**Nombre de la Institución afianzadora**) expresamente declara: a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia, b) que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato garantizado, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo, c) que en caso de prórroga del contrato mencionado, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga, d) que la fianza sólo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., e) que (**Nombre de la Institución Afianzadora**) acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95 y 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor para la efectividad de la presente garantía y por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, f) que (**Nombre de la Institución Afianzadora**) se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa, g) que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones.



CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO H

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

(Para efectos del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento)

_____ a de _____ de _____

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

(_____ nombre _____) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

La empresa _____ a la que represento es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento.

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(Nombre y firma autógrafa del representante legal)

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO I

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ - - .

_____ de _____ de _____ (1)

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la licitación Pública No. _____ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mi representada, (3) _____ tiene interés en participar.

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la licitación Pública No. _____ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y Modificaciones al acta constitutiva:

Nombre de los socios:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE REPRESENTACIÓN:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

(4)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Indicar el número respectivo.
(3)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(4)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO J

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A. RAÚL GONZÁLEZ VALADEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE “-----“, REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CONSEJO” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL CONSEJO” por conducto de su representante legal que:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal constituida mediante Escritura Pública número 39,873, de fecha 11 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 257,243 de fecha 9 de diciembre de 1999, con las atribuciones y facultades que le confieren los artículo 38 y 41 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones legales aplicables; que tiene dentro de su objeto social el relativo a operar campañas de promoción turística a nivel nacional e internacional, y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

I.2 El M.A. Raúl González Valadez acredita su personalidad con el testimonio del Poder Notarial Número 60,132, de fecha 11 de marzo de 2013, pasado ante la fe del Notario Público Número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, por lo que cuenta con las facultades legales para representar a EL CONSEJO en actos de administración, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.

Firma este contrato en su carácter de representante legal de EL CONSEJO, en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., para su administración y verificación el Lic. Héctor Pozos Ramírez, en su carácter de Director de Recursos Materiales de EL CONSEJO, por conducto de la Gerencia de Servicios y Control de Archivos conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.3 El presente contrato se adjudicó mediante Fallo emitido por EL CONSEJO el día-----en el procedimiento de Licitación Pública, Nacional, Electrónica número-----, Convocada en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, cuya Convocatoria y Actas de Junta de Aclaraciones se incluyen como **Anexo Uno** de este contrato.

I.4 Cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficiente para el pago de los servicios objeto de este contrato mediante la Requisición de Compra con número de folio _____ de fecha _____ de _____ 2013 emitida por “EL CONSEJO”, conforme al presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para 2013.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- I.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es CPT-991022-DE7 y, tiene su domicilio ubicado en Viaducto Miguel Alemán 105, 2° piso, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los efectos de este contrato.
- II.** Declara “EL PROVEEDOR” a través de su representante que:
- II.1** Es una empresa legalmente constituida y debidamente registrada conforme a las leyes de _____, según se hace constar en _____ Número _____ de fecha _____, otorgada ante el _____ del _____, inscrita en _____, bajo el folio número _____, de fecha _____.
- II.2** Su objeto social es, entre otros, _____.
- II.3** Su representante legal, se identifica con _____, número _____ expedido a su favor por _____, el día __ de ____ de _____, y acredita su personalidad con _____ Número _____, de fecha _____, otorgada ante _____, de (lugar), _____, por lo que está investido de las facultades legales suficientes para representar a EL PROVEEDOR en la suscripción del presente contrato.
- II.4** Tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para EL CONSEJO; manifestando asimismo que conoce las características técnicas y alcances del servicio objeto de este contrato.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación EL PROVEEDOR, entregó a EL CONSEJO la respuesta de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales número de folio _____, de fecha _____ expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el procedimiento de contratación de la Federación y Entidades Federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de 2011.
- II.7** Conoce el contenido de los anexos, que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente contrato y se acompañan al mismo.
- II.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (o equivalente) Número _____ y señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en _____.

Expuestas las anteriores declaraciones y reconocida por las partes la personalidad con que se ostentan tanto ellas como sus representantes, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR se obliga a prestar a EL CONSEJO los servicios de transportación, empaque, embalaje, traslado, entrega y desempaque puerta a puerta del menaje de casa de los servidores públicos, que son asignados a las oficinas en el exterior, repatriados, o reasignados a oficinas centrales partiendo de México con destino a diversas ciudades del extranjero y viceversa, conforme con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo Dos** de este contrato, mismo que corresponde a la propuesta de servicios presentada por EL PROVEEDOR y que fue aprobada por EL CONSEJO, la cual forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato comenzará el --- de ----- y concluirá el ---- de -----
- de -----.

TERCERA.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO POR EJERCER. EL PROVEEDOR deberá considerar un monto mínimo de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un máximo de **\$2000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que deberá aplicarse para la realización de los servicios, conforme a la propuesta económica ofertada por EL PROVEEDOR, que constituye el **Anexo Dos** del presente contrato.

Las cantidades referidas en esta cláusula deben ser entendidas con todos los impuestos que genere la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, cada una de las partes se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El importe establecido en el párrafo anterior, compensa plenamente a EL PROVEEDOR por sus honorarios, materiales y tiempo empleado y, en general, por cualquier contraprestación a que tenga derecho con motivo de la prestación de sus servicios, por lo que éste no podrá exigir o solicitar de EL CONSEJO, mayor retribución que la aquí pactada, por ningún concepto.

El CONSEJO únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado, mismo que deberá presentarse en forma desglosada en las facturas.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. El pago que haga EL CONSEJO a EL PROVEEDOR se hará sobre servicios devengados, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, debidamente autorizadas por la Dirección de Recursos Materiales, por conducto de la Gerencia de Servicios y Control de Archivos, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de EL CONSEJO.

QUINTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. EL PROVEEDOR deberá entregar para validación de los servicios en la Dirección de Recursos Materiales, por conducto de la Gerencia de Servicios y Control de Archivos, de EL CONSEJO, de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las facturas originales que emita y el soporte de los servicios objeto de este contrato. Dichas facturas deberán de indicar el nombre de EL PROVEEDOR, número de contrato e importe de cada factura, así como con los requisitos fiscales conducentes.

El pago de los servicios prestados será cubierto en moneda nacional y se pondrá a disposición de EL PROVEEDOR mediante transferencia electrónica para abono en cuenta del mismo.

A tal efecto, EL PROVEEDOR deberá proporcionar a EL CONSEJO, por escrito y a la firma de este instrumento, los siguientes datos para el pago de la contraprestación pactada en este instrumento: I).- El nombre de la Institución Bancaria, plaza y número de la sucursal; II).- El número de cuenta y III).- El número de CLABE Bancaria (18 dígitos); asimismo, deberá entregar en la Dirección de Recursos Financieros de EL CONSEJO copia de la carátula del estado de cuenta bancario o bien del contrato de apertura de la propia cuenta.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En el supuesto de que la factura presente errores o deficiencias, la Dirección de Recursos Financieros de EL CONSEJO, deberá indicarlo por escrito a EL PROVEEDOR dentro de los tres días siguientes a su recepción, detallando las deficiencias que deberá corregir. El tiempo que transcurra por este motivo no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL CONSEJO solamente pagará los servicios objeto de este contrato si los mismos hubiesen sido efectuados conforme a lo convenido.

SIXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONSEJO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando EL PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, EL CONSEJO podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá realizarse por escrito por las partes, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público facultado para ello. EL CONSEJO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a EL PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL CONSEJO, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL CONSEJO, éste cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Dichos gastos serán aquéllos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato. En ningún caso se pagarán servicios que no estén vinculados con el contrato.

El plazo de suspensión de los servicios materia del contrato deberá pactarse entre ambas partes, conforme al artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de continuar con la suspensión, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. EL CONSEJO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, EL CONSEJO reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. EL CONSEJO podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de intervención judicial, en caso de que se presente cualquiera de los supuestos que se indican:

- I. Por no presentar la garantía de cumplimiento.
- II. Si EL PROVEEDOR no proporciona los servicios en las fechas convenidas.
- III. Si EL PROVEEDOR suspende injustificadamente los servicios.
- IV. Si EL PROVEEDOR no sustituye los servicios que le hubiere sido rechazado.
- V. Cuando se agote el límite de penas convencionales.
- VI. Si EL PROVEEDOR no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.
- VII. Si EL PROVEEDOR proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- VIII. En caso de que la autoridad competente declare a EL PROVEEDOR en concurso mercantil o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones.
- IX. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato o de las disposiciones de la ley, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. La rescisión administrativa del contrato se llevará a cabo conforme al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y deberá ser comunicada a EL PROVEEDOR, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.
- IV.- Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar EL CONSEJO por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado queda sin efecto, previa aceptación y verificación de EL CONSEJO de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

EL CONSEJO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, EL CONSEJO elaborará un dictamen, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, EL CONSEJO establecerá con EL PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

En su caso deberá elaborarse el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, EL CONSEJO podrá recibir los

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

Cuando el CONSEJO determine no dar por rescindido el contrato, porque ello le ocasione algún daño o afectación mayor, el establecimiento de otro plazo para subsanar el incumplimiento será sin defecto de la aplicación de las penas a las que se hubiera hecho acreedor el proveedor por incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, EL PROVEEDOR, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este contrato, deberá entregar a EL CONSEJO una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total máximo establecido en la cláusula TERCERA, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Dicha fianza deberá ser expedida por una Institución de Fianzas de Nacionalidad Mexicana, a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., debiendo contener las especificaciones que se señalan a continuación.

- I.- Ser expedida a favor del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- II.- Señalar la denominación o nombre de EL PROVEEDOR.
- III.- Indicar el importe total garantizado con número y letra.
- IV.- Indicar el número, objeto y fecha del contrato.
- V.- Referir que se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- VI.- Que se otorga en términos del contrato de referencia y sus anexos.
- VII.- Que se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del fiado con motivo de la ejecución del mismo.
- VIII.- Que en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- IX.- Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
- X.- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de las Instituciones de Fianzas en vigor; para la efectividad de la presente garantía y por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- XI.- Que la Institución Afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- XII.- Que permanecerá en vigor desde la fecha en que se expida, durante la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones.

En el supuesto de que se acuerden incrementos en la cantidad de los servicios solicitados, conforme a lo previsto en la cláusula SEXTA del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga a elevar el importe de la garantía de cumplimiento en igual proporción que el incremento otorgado.

La vigencia de la fianza deberán comprender hasta que el objeto del contrato se cumpla en forma plena a satisfacción, por escrito de EL CONSEJO, es decir, hasta que considere se haya cumplido todas y cada una de las obligaciones contractuales contraídas. La fianza únicamente se podrá cancelar mediante comunicación escrita de EL CONSEJO.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, la fianza deberá garantizar el cumplimiento total de las obligaciones durante la vigencia del contrato, así como con posterioridad al mismo, en el supuesto de quedar alguna obligación pendiente a consideración de EL CONSEJO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA.- Únicamente se podrá liberar la garantía de cumplimiento de contrato, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa solicitud por escrito de la Dirección de Recursos Materiales, con la que se confirme el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 81, fracción VII, 86 y 91 de su Reglamento, cuando EL PROVEEDOR se atrase en la fecha de la prestación de los servicios o incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso de atrasos en la prestación de los servicios en las fechas pactadas, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario por cada día hábil de retraso sobre el valor de los servicios no prestados a tiempo, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- b) Las penas convencionales que se apliquen no podrán rebasar un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios contratados.
- c) La Dirección de Recursos Materiales, por conducto de la Gerencia de Servicios y Control de Archivos, será la responsable de determinar y realizar el cálculo de la pena convencional, mismas que serán turnadas a la Dirección de Recursos Financieros para que se aplique mediante nota de crédito en la factura de pago correspondiente.
- d) El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por penas convencionales a las que se haga acreedor, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- e) Para aplicar las penas convencionales a que se refiere esta cláusula, EL CONSEJO le formulará una notificación por escrito a EL PROVEEDOR, que le será entregada mediante correo certificado o entrega personal en su domicilio con acuse de recibo, con efectos de requerimiento, en la que señalará el incumplimiento en que haya incurrido y las penas convencionales a que se ha hecho acreedor. EL PROVEEDOR en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, deberá subsanar su incumplimiento, manifestando en su caso, lo que a su derecho convenga. Hecho lo anterior, EL CONSEJO resolverá aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan, las cuales deberán ser comunicadas a EL PROVEEDOR mediante escrito fundado y motivado, en el que se le requerirá que en un plazo no mayor a diez días hábiles presente nota de crédito, la que se le descontará en las facturas pendientes de pago.
- f) Si persiste el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, o bien una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, EL CONSEJO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento, conforme a lo previsto en la cláusula DÉCIMA.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS. En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a EL CONSEJO, previa solicitud por escrito de EL PROVEEDOR, EL CONSEJO podrá otorgar prórroga para la entrega del menaje a su destino final, a través de la Dirección de Recursos Materiales. Para tal

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

efecto, EL PROVEEDOR deberá justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de las fechas pactadas, en los términos del **Anexo Uno** de este contrato. No procederá ninguna prórroga cuando los servicios rebasen un ejercicio presupuestal.

Una vez agotado el plazo de prórroga y si no se hubieren corregido las deficiencias, EL CONSEJO procederá a aplicar las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA.

DÉCIMA QUINTA.- VICIOS OCULTOS. EL PROVEEDOR quedará obligado ante EL CONSEJO a responder de los defectos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN. EL CONSEJO tendrá, en todo tiempo, libre acceso a toda la documentación relacionada con la prestación de los servicios derivados de este contrato y que se encuentren en poder de EL PROVEEDOR.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene EL CONSEJO de efectuar revisiones en cualquier momento de la vigencia de este contrato, por conducto de su Dirección General Dirección General Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Administración Y Finanzas, del Titular del Órgano Interno de Control en EL CONSEJO o por las personas que sean designadas para tal efecto, para constatar la aplicación de los recursos, la comprobación de los mismos y los beneficios que obtenga EL PROVEEDOR para EL CONSEJO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a EL CONSEJO y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de esta instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcirlos de los mismos, cubriendo en el caso de EL CONSEJO, los importes que al respecto éste determine.

Para este efecto EL CONSEJO, hará saber a EL PROVEEDOR, en forma indubitable los daños y perjuicios que le haya causado, para que este último manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir del día en que reciba la comunicación o notificación respectiva. Transcurrido este plazo sin que EL PROVEEDOR haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, EL CONSEJO, estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño y/o perjuicio, deberá realizarse en un término no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido; conviniéndose que de no cubrir EL PROVEEDOR el valor de los daños y/o perjuicios, el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable ante sus trabajadores y, por lo tanto, se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia laboral y de seguridad social a que tengan derecho. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de EL CONSEJO, con motivo de los servicios objeto de este contrato, y si aquél fuera condenado por laudo ejecutoriado a pagar o indemnizar a alguien, EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a EL CONSEJO, dentro de las 24 horas siguientes a que se le dé a conocer el requerimiento de ejecución, los recursos necesarios para cumplimentar el laudo.

DÉCIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN. Los servicios materia del presente contrato no podrán ser subcontratados. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma al ni total o parcial a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL CONSEJO.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD. EL PROVEEDOR se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de los servicios materia de este contrato y, por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros distintos de EL CONSEJO, documentación y/o información relacionada con el servicio, así como de los resultados finales que se generen, con excepción de los datos e informes que en su caso se le requieran, en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ENLACES. Las partes convienen en que las personas encargadas de la vigilancia, supervisión y seguimiento de los servicios a que se refiere este contrato son las siguientes:

- I.- Por parte de EL CONSEJO se designan como responsables de la supervisión al Titular de la Dirección de Recursos Materiales.
- II.- Por parte de EL PROVEEDOR el personal responsable de la ejecución, supervisión y seguimiento de los servicios objeto de este contrato es el señor ----- con números telefónicos -----.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones entre las partes se deberán realizar por escrito, a la atención de cuando menos uno de los enlaces designados por las partes en la cláusula que antecede, conforme a lo siguiente:

- I.- Para EL CONSEJO, las comunicaciones se harán al correo electrónico: -----@promotur.com.mx o mediante escritos con acuse de recibo al domicilio de EL CONSEJO mencionado en la declaración I.5 del presente contrato y se entenderán por realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.
- II.- Para EL PROVEEDOR, las comunicaciones se harán al correo -----, o al domicilio mencionado en la declaración II.8 del presente contrato y se entenderán por realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.

En el supuesto de que cualquiera de las partes modifique o incorpore números telefónicos o direcciones electrónicas, bastará una notificación por escrito a la otra parte, con cuando menos cinco días naturales de anticipación, para quedar debidamente formalizado dicho cambio.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, en caso de controversia sobre su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, sitos en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad presentes o futuros.

ANEXO	CONTENIDO
UNO	CONVOCATORIA Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.



CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOS	PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA
------------	------------------------------------

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de 2013

POR "EL CONSEJO "

POR "PROVEDOR"

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO K

Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas (Solo aplica para el Licitante Adjudicado)

Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?



CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Lista de documentos para la Integración del Expediente de Afiliación Al Programa de Cadenas Productivas

- 1.- **Carta Requerimiento de Afiliación.**
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- **Comprobante de domicilio Fiscal**
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**
- 9.- **Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos**
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) **Contrato de descuento automático Cadenas Productivas**
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- 2 convenios con firmas originales

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

En relación a lo anterior se considerará el pago de las llamadas de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Llamadas:

1. Exitosa con solicitud de información
2. Exitosa sin encuesta
3. Exitosa transferida, seguimiento (CRM y venta) a comercialización
4. No interesado, No llamar/no molestar, No quiere proporcionar información (revisar la base de datos y eliminar contacto)
5. Agradecimiento

Llamadas No exitosas (sin cobro), las siguientes serán descripción de la disposición:

1. Fax
2. Llamar más tarde (volver a marcar)
3. No contesta (volver a marcar diferentes horario)
4. Número equivocado (revisar base de datos y eliminar contacto)
5. Número no existe (revisar base de datos y eliminar contacto)
6. Ocupado (volver a marcar diferentes horario)
7. Se corto la llamada (volver a marcar)
8. Se dejo mensaje (grabadora y contestadora, volver a marcar en diferentes horarios)
9. Llamadas de broma
10. Llamadas de prueba
11. No entro la llamada
12. No corresponde a la campaña
13. Null

Las llamadas “No Exitosas” no se facturarán y se solicita que se haga un convenio de intercambio con el proveedor de bases de datos a fin de sustituir los citados registros y generar una base de dato para llevar a cabo campañas de promoción.